

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C06
	Edición: 01	Fecha: 09/2009	Página 1 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES			

PROCEDIMIENTO C06

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C06
	Edición: 01	Fecha: 09/2009	Página 2 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES			

ÍNDICE

- 1.-Objeto
- 2.-Alcance
- 3.-Documentación de referencia
- 4.-Definiciones
- 5.-Realización
- 6.-Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C06
	Edición: 01	Fecha: 09/2009	Página 3 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES			

1.- OBJETO

Garantizar la entrega de la información necesaria en materia de prevención de riesgos laborales a los trabajadores de los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, no universitarios, de la Junta de Extremadura, de acuerdo con dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a todos los trabajadores de los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, no universitarios, de la Junta de Extremadura.

También podrá ser aplicable a cualquier persona que realice una función en los mismos, aunque no tenga con ellos una relación contractual, por ejemplo alumnos universitarios en prácticas, personal en funciones de cooperación o de colaboración, etc.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención .
- Plan de Prevención de la Junta de Extremadura.
- Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.

4.- DEFINICIONES

Información en materia de prevención de riesgos laborales:

Información elaborada por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a raíz de las evaluaciones de riesgos de los diferentes centros u otras actuaciones preventivas (informes técnicos sobre condiciones de trabajo, investigaciones de accidentes, actuaciones en el ámbito de la vigilancia de la salud, campañas de promoción de la salud, etc.). El contenido de dicha información se definirá en función del puesto de trabajo.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C06
	Edición: 01	Fecha: 09/2009	Página 4 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES			

También tendrán consideración de información preventiva las instrucciones de los equipos de trabajo y las fichas de seguridad de los productos utilizados por los trabajadores, así como los procedimientos de trabajo que deban respetar.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C06
	Edición: 01	Fecha: 09/2009	Página 5 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES			

5.- REALIZACIÓN

- 5.1. Para dar cumplimiento a la obligación que establece el artículo 18 de la Ley de prevención de riesgos laborales (que todos los trabajadores reciban la información necesaria en relación con los riesgos y medidas preventivas de su puesto de trabajo y los riesgos generales del centro de trabajo que le puedan afectar), el Responsable en materia de seguridad y salud laboral entregará a todos los trabajadores (con independencia del tipo y duración de su contrato) la información que a tal efecto le remita, junto al Manual de Prevención de Riesgos Laborales del centro, el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos, una copia de las instrucciones de los equipos de trabajo y de las fichas de seguridad que vayan a utilizar y los procedimientos de trabajo que deban respetar. Asimismo entregará dicha información a los nuevos trabajadores en el momento en que se incorporen al centro.
- 5.2. Dicha información se suministrará, con carácter general, por categoría profesional. No obstante, si es necesario (existencia de trabajadores especialmente sensibles o de trabajadores que, perteneciendo a la misma categoría profesional, se encuentren expuestos a riesgos diferentes) tendrá carácter individual.
- 5.3. Para dejar constancia de la entrega y recepción por parte del trabajador de esta documentación, se utilizará el modelo del Anexo C01.4 del procedimiento C01. Dicho documento debe archivar en el Manual de Prevención.
- 5.4. Si es necesario, cuando se actualice la evaluación de riesgos del centro (periódicamente o con motivo informes técnicos sobre condiciones de trabajo, investigaciones de accidentes, actuaciones en el ámbito de la vigilancia de la salud, campañas de promoción de la salud, etc.), el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos revisará dicha información y se la remitirá al Responsable a fin de que proceda a trasladársela, dejando constancia mediante el procedimiento descrito anteriormente, a los trabajadores.

6.- ANEXOS.

C06.1.- Lista de distribución de control de documentos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC C06
	Edición: 01	Fecha: 09/2009	Página 6 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LOS TRABAJADORES			